

RESUMEN EJECUTIVO

En cumplimiento al Programa Operativo Anual de la gestión 2026 de la Unidad de Auditoría Interna del Tribunal Supremo Electoral, la Norma General de Auditoría Gubernamental (NAG) N° 219¹ y la Resolución CGR-1/010/97², realizó el segundo seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones emitidas en el Informe OEP-UA1-INF N° 002/2020, referido al “Informe de Control Interno emergente del Examen de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros del Órgano Electoral Plurinacional (OEP) al 31 de diciembre de 2019”. El seguimiento comprendió el periodo del 19 de julio de 2026 al 16 de junio de 2026.

El objetivo del seguimiento fue establecer el cumplimiento de las once (11) recomendaciones reportadas como no cumplidas en el Informe OEP-UA1 N°08/2024 (SEG) del primer seguimiento al Informe OEP-UA1-INF N° 02/2020 de Control Interno emergente del Examen de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros del Órgano Electoral Plurinacional (OEP) al 31 de diciembre de 2019.

El objeto del seguimiento lo constituyó el Informe OEP-UA1-INF N° 02/2020, referido al “Informe de Control Interno emergente del Examen de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros del Órgano Electoral Plurinacional (OEP) al 31 de diciembre de 2019”, cuyas recomendaciones se reportaron en el Informe OEP-UA1 N°08/2024 (SEG) como No Cumplidas, así como la documentación proporcionadas por las Direcciones Administrativas respectivas.

Los formatos 1 de “Aceptación de Recomendaciones” y 2 de “Cronograma de Implantación de Recomendaciones”, así como la documentación de sustento que permitió evaluar y determinar el cumplimiento, no cumplimiento o no aplicabilidad, de las recomendaciones contenidas en el Informe objeto de seguimiento.

Como resultado del segundo seguimiento realizado al cumplimiento de las once (11) recomendaciones emitidas en el Informe OEP-UA1-INF- N° 002/2020, se concluye que siete (7) recomendaciones están Cumplidas, cuatro (4) No Cumplidas.

/CBMS

¹ Establece que las Unidades de Auditoría Interna de las entidades públicas deben verificar oportunamente el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en sus informes.

² Instructivo para la realización de exámenes específicos de seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones” de 25/03/1997, emitida por la Contraloría General de la República actual CGE.